

**RESOLUCION N°** 0794  
**NEUQUÉN,** 07 DIC 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6328-A-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 417/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Sandra Viviana ALVAREZ**, D.N.I. N° 17.641.444, L.P. N° 6036, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Prosecretaría N° 2, del Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ALVAREZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 423/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 38, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su cláusula quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2023, la agente ALVAREZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de las Notas N° 755/23, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1921, cuya copia certificada se agregó a fojas 36 de las actuaciones,

  
Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**  
Dulce Acción de Despacho y Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0794 - 23

aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, y de los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 1633 y sus modificatorias;

Qué, asimismo, se consigna en la misma Nota indicada en el párrafo anterior, que en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y el artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente ALVAREZ deberá seguir realizando el aporte vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 45 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ALVAREZ, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de enero del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 44;

Que mediante Dictamen N° 207/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ALVAREZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

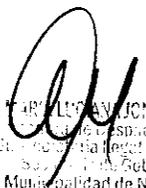
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Sandra Viviana ALVAREZ**, D.N.I. N° 17.641.444, L.P. N° 6036, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Prosecretaría N° 2, del

  
Dr. MARÍA LUCÍA ANÍBAL AGUILAR  
Coordinadora de la División Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Subsecretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0794 - 23

Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

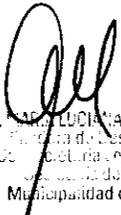
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente Sandra Viviana ALVAREZ, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARÍA LUDMILA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Desempeño y Faltas  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén